



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13385

BUENOS AIRES, 07 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-8305-16-9 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa PUNCH QUIMICA S.A., RNE N° 020034835, solicita la nota de no intervención de los productos: GLACOXAN D-SIST (30 cc/60 cc) y HORMIXAN GEL (6 gr/12 gr).

Que a fojas 8 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

L.D.
or
JWW T



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13385

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase concluido el procedimiento iniciado por expediente N°
1-47-0000-8305-16-9 en virtud del desistimiento formulado por la firma
denominada PUNCH QUIMICA S.A., a fojas 8 de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese
al interesado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-8305-16-9

DISPOSICION ANMAT N°:

13385

LD

MS

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.